

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200094591* Radicado: 20261200094591 Fecha: 21-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 21 de julio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO

[Redacted Address]
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la petición UAERMV **ANÓNIMA** con radicado No. 20261120123382 del 10 de julio de 2026 y Bogotá Te Escucha SDQS No. 4844462026 de la Alcaldía Mayor – Solicitud Intervención de la Calle 75 con Carrera 83 – Localidad de Engativá.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...)

SDQS: 4844462026

ATENCIÓN DE PETICIÓN 4844462026	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Ver Detalle de la Petición Actualizar Petición Asunto DE MANERA RESPETUOSA Y CON EL FIN DE ENCONTRAR MEJORAS EN LA MOVILIZACION DE LA CAPITAL, ENVIO LA SIGUIENTE PETICION; LA CALLE 75 CON CARRERA 83 SE ENCUENTRA UN HUECO QUE YA COMPRENDE CASI TODA LA EXTENSION DE LA VIA, POR TAL MOTIVO SOLICITO SU REPARACION DE MANERA URGENTE, YA QUE SE HAN EVIDENCIADO VARIOS ALTERCADOS EN LOS CARROS QUE LA TRANSITAN, ADEMAS, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE POR ALLI PASA EL BUS DE SITP, LO CUAL GENERA MAS DETERIORO DE LA MISMA. AGRADEZCO SU COLABORACION Y ESPERO SOLUCION PRONTA, CORDIALMENTE	Petición Anónima Actualizar Peticionario

(...)” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // Unidad de Planeamiento Local (UPL): BOYACA REAL						
PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
160469	10006208	CL 75	KR 82	KR 83	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento identificado a través del registro fotográfico facilitado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200094591* Radicado: 20261200094591 Fecha: 21-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Engativá** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic).
Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 23 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 29 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Engativá – Calle 71 No. 73A – 44, cdi.engativá@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120123382)

Documento 20261200094591 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 23-07-2026 09:01:22
Revisó:	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
 139b9a6f28bac415f55d28bec0437309d4f8d1953a917204a751465c472934e5 Codigo de Verificación CV: 14780 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200094591* Radicado: 20261200094591 Fecha: 21-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

i